

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00403-00

En atención a que el abogado JUAN MANUEL MARTINEZ RIVEROS, designado curador ad litem de los demandados, a pesar de habersele comunicado oportunamente guardó silencio, de conformidad con el artículo 48, numeral 7° del C. G. del Proceso, se compulsaran copias a la autoridad disciplinaria competente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

RELEVAR del cargo de Curador Ad-litem al abogado JUAN MANUEL MARTINEZ RIVEROS, designado para representar a los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE ADOLFO SARMIENTO SILVA, MARIA EMMA SARMIENTO SILVA, MARIA ELVIRA SARMIENTO SILVA, MARIA DE LAS MERCEDES SARMIENTO SILVA, SUSANA SARMIENTO SILVA, LEONOR SARMIENTO SILVA y PABLO EMILIO SARMIENTO SILVA Y PERSONAS INTERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO.

COMPULSAR copias ante la COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. para lo de su competencia, de conformidad con lo señalado en el numeral 7o del artículo 48 del Código General del Proceso, para lo cual se remitirá el auto de 10 de marzo de 2022 y de las actuaciones secretariales que comunicaron al abogado MENA HERRARA la referida designación. **OFICIAR**

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-3-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 91 hoy 27 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **345d362cf34f4f8170bfd1c460e1fce4ad1ce37a5ec7420d9c3ad108758fa682**

Documento generado en 26/07/2022 04:22:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>